

mos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Se entenderá que si alguno de los días señalados es inhábil, se celebrará el siguiente día hábil.

Finca objeto de subasta

Número 6, vivienda situada en la primera planta alta del edificio que se dirá, a la derecha mirando la fachada por el andén de la acequia Mayor o paseo de los Pinos. Tiene su acceso por la puerta zaguán, escalera y ascensor comunes, del tipo B. Ocupa una superficie útil de 122,20 metros cuadrados, y construida de 157,25 metros cuadrados. Distribuida interiormente. Linda: Por su frente, mirando la fachada por la avenida de los Pinos o acequia Mayor, con aires de la acequia Mayor; derecha, con edificio de don Rafael Navarro Pobo y otros; izquierda, vivienda del tipo A, y espalda, edificio de don Manuel Carda Pitarch y otros. La descrita vivienda forma parte del edificio situado en la ciudad de Villarreal, avenida del Cedre, número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal al tomo 1.001, libro 626, folio 105, inscripción sexta, finca registral número 56.205.

Valorada en 17.400.000 pesetas.

Dado en Villarreal a 8 de enero de 1999.—El Secretario, José Manuel Sos Sebastián.—2.039.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BILBAO

Edicto

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con número 408/1996, ejecución número 124/1996, a instancias de don Manuel Vega González, don Bernardo Herrero Díaz, don Leonardo Gallego Temprano, don Florencio Rodríguez Maldonado, don Antonio Mayo Pastor, don Santiago Lobo Crespo, don Bonifacio Sierra Arenas, don Tomás Junquera Barreiro, don Francisco Lejarza Ruiz, don Alfonso Prieto Ugidos, don Vicente Pérez Raigada, don Mariano Lebrato Cruz, don Gil Nuño de la Rasa, don Miguel Pérez Benito, don José Ramírez Sánchez, don Conrado Antolínez Misas, don Ángel Saiz del Olmo, don Santiago Heras Diez, don Aurelio Bartolomé Arroba, don Luis Diez Arribas, don Miguel Muñoz Martínez, don Alfonso de Prado Alcalde, don Manuel Colas Cuetos, don Juan Lombera Bringas, don Manuel Gómez Ortiz, don Sabino Larrazábal Zárraga, don Ángel María Landeta Maroto, don José Javier Salvador Urrechú, don Rafael Martínez Cantero, don Félix Sánchez Losada, don Juan Ignacio Arana San Román, doña María Natividad Gutiérrez Saiz, don José Javier Gorostieta Redondo, don Pablo López Gutiérrez, don Lorenzo Luque Alcoba, don Santiago Surga Arroyo, don Ángel Rodríguez Fernández, don Graciano Ferreras Cordero, don Jesús Llarena Sainz de la Maz, don Francisco Mancisidor Pérez, don Esteban Sánchez Martín, don Abilio García Rodríguez, doña Rosa María Prego Diez, don Lorenzo López García, don

Jesús María Alday Momoitio, don José Díaz López, don Manuel de Frutos de la Cruz, don Juan María Dobarán Trabudua, don Juan Ignacio Urriaga Cuétara, don José María Somovilla Aranjuelo, don Argimiro Miguel Esteban, don José Félix Soto Loredo, don Segundo de la Muñoza Enano, don José Manuel Manteca López, don Francisco Javier Facundez Fernández, don Julián Benito Vázquez, don José Luis Urriz Deusto, don Valentín Rodríguez Tejerina, don Félix Galán Salas, don Juan Pedro Parra Antúnez, don Eloy Fernández Arnáiz, don Teófilo Carretero Herrero, don Prudencio Sáez Enrique, don Amadeo Alonso Grande, don Bonifacio Alonso González, don Rafael Rey Arroyo, don Juan Puerto Balmisa, don Juan José Bolanos Trenado, don José Luis Lereña Alesón, don Jesús Llano Blanco, don Jesús Álvarez Ruiz, don Félix Cabezudo González, don Julio Lázaro Beraza, don Francisco Ruiz Ruiz, don Enrique Fernández González, don Vicente Necedal Ruiz, don Máximo Lázur Pérez, don Francisco Alcázar Vilches, don Francisco Javier Arce Fernández, don Alberto Álvarez Ruiz, don Juan Prieto Arbona, don Emilio Cisneros Marcos, don Juan Alonso Nebreda, don Severino Álvarez Hernández, don Javier Borque Molina, don Luis María Araguiz Eparza, don Jesús José Rey Carames, don Emilio Hidalgo Monge, don José Luis Florenc Azcona Cascán, don J. Alfonso Guemes Ruiz, don Julián Arribabalaga Arambarri, don Eugenio Rodríguez Peña, don Víctor Guerra Calvo, don Elías Carrón Garrido, don José Manuel Suárez Ramirez, don Victorio Hurtado Hurtado, don Fermin Borobia Rodríguez, don Pablo Lluvia Santiago, don Eugenio González Villante, don Pedro Oliván Rasines, don Ángel Fuentes Robador, don Donato Mellado Macarrilla, don José María Armolea Canga, don Ángel Sancho Sánchez, don José Almodóvar Ceprián, don Jesús Guirles Conejo, don Claudio Arias Moreno, don Félix Expósito Sánchez, don Ángel Bartolomé Junquera, don Carlos Martínez Escajadillo, don Dimas Mellado Baena, don Gregorio Villanueva Benito, don Antonio Flores Marín, don Esteban Albitre Martínez, don Antonio Rodríguez Maldonado, don Enrique José Villa Sevillano, don Rudesindo Vicente García, don Julián Sainz Diez, don José María Alonso Fernández, don José Luis Cuevas Juez, don Javier Alexandre Perea, doña María Teresa Gómez Rodrigo, don Carlos Sánchez Sánchez, don Manuel Blanco Veiga, don Pedro Bolaños Trenado, don Amando Fita Domínguez, don José Manuel Ramos Ruiz, don Manuel Cousillas Suárez, don Adrián González Martín, don Senén Gutiérrez Rodríguez, don Agustín Larrinaga Guisasaola, don Tomás Gil Arpón, don Andrés Velasco de la Plaza, don José García Prado, don José Domingo Quijano Martínez, don Juan Rey Arroyo, don José Pablo Lorente Gorostiza, don Alfredo Sancho Viñas, don Eladio Antonio García García, don Jesús Puente Mancebón, don Eleuterio Mancebo García, don Félix Gómez López, don José Ignacio Eiros Tricio, don Raúl Argiray Sánchez, don José Manuel Ciudad Rilova, don Antonio Osuna Salgado, don Ángel María Prados Fernández, don Francisco Valbuena Reyero, don Miguel Ángel Margareto Ranero, don Pedro Ausín Santos, don Manuel Romero Murillo, don Juan Carlos Baranga Gutiérrez, don Luis Vaquero Moreno, don Alberto Hernández Múgica, don Luis María Vega Martín, don José Aparicio Flores, doña María Carmen Sánchez Fernández, don Guillermo García Vázquez, don Emiliano Sánchez Lozoya, don José Ignacio Pablos Gutiérrez, doña Matilde Escalona García, don Antonio Ruiz Moreno, don José Antonio Casabella Alesanco, don José María Emaldi Morán, don Raúl Mario Sánchez de Celis, don Jesús José Iglesias Quintas, don Marcos Ereñozaga Marcaida, don Francisco Javier Galarraga Arenas, don Juan Carlos Sanz Tubilla, don José Luis Rodríguez Paz, don Silverio Fernández Elejaga, don Carlos Manuel Urquiri Bilbao, don José Antonio Tocino Rivas, don Manuel Torrecillas Rodríguez, don José María Lares Agorria, don Cándido Rico Guerrero, don José Manuel Orella Lázaro, don Ángel Sánchez Arroyuelo, don José Alberto Hernández Ruiz, don Juan Ignacio Uriguen Zamacona, don Juan Manuel Hernández López, don Enrique Pita Domínguez, don Luis María de la Hera Mansilla, don Francisco

Lorenzo Aldat Sánchez, don José Antonio Reyes Becerra, don Jesús María Pérez Teja, don Benito Peña Peña, don Emilio Torrecillas Rodríguez, don José Gabriel Gordón Losada, don Luis María Peral López, don Alejandro Valencia Martínez, don Francisco Javier Cardo Pérez, don Emeterio Montesinos Setián, don Fernando Rufrancos Portillo, don Eduardo Ordóñez Andrés, don Francisco Javier Ortiz de Urbina Rodríguez, don Tomás Romaneda Puente, don Melchor Gómez Tamayo, don Alfredo Sánchez Pacheco, don Manuel Rueda Melgar, don José Luis Antolín Ortega, don Salustiano García Moralejo, don Jesús Antonio Ruiz Rivas, don Jorge Alberto Cabrejas Cobelo, doña María Luisa Camino Blanco, don Jesús María Garaizábal Jorge, don Esteban de Paz Vara, don Juan José López Inoriza, don Guillermo Ríos Basoa, don Diego María Díaz Mateos, don Jesús Vázquez Vázquez, don Julián Cerdón Linde, don Pablo Acebo Batición, don Francisco Javier Echeandia Salcedo, doña Victoria Pérez Laborda Delclaux, don Rafael Portal Lozano, don Rafael Martínez de Pis Petirena, don Bienvenido López Dávalos Agüero, don Sabino Sotillos Chicharro, don Tomás de Pablo Moreno, don Francisco Gómez Redondo, don Pedro Sánchez Sánchez, don José María Fernández Martínez, don Francisco Javier Arriola Gabete, don José María Sagastagoya Torre, don Andrés Díaz Gallardo, don Florencio Pablos Arias, don Rafael Lavín Aspeolea, don Carlos Hernández Domínguez, don Francisco Javier Martín Rico, don Fidel Romero Jurado, don Juan Carlos López Rodríguez, don Fernando Valle Arrieta, don Vicente Emaldi Morán, don Enrique Tejada Barroso, don Antonio Tejada Barroso, don Miguel Ángel Ortiz de Zárate, don Domingo Atillo Dapena, don Isidro Fernández Ladero, don Julio Carazo Muñoz, don Isidro Cameo García, don Ángel García Iturrío, don Miguel Ruiz Rivas, doña María Belén Serrano Castro, don Lucinio Melgar Martín, don Gustavo Asuar Sáez, don Julio Aguirre Díez, don Carlos Blanco Blanco, don Agustín Lega Fernández, don José Luis Hormaeché Echevarría, don Jesús Pérez Cuadrupani, don Roque Mora Mora, don José Ponce Motero, don Domingo Almagro Calvente, don Antonio Heredia Gómez, don Manuel Gómez Núñez, don Rogelio Vilela Montero, don Ángel Casas Montero, don Luis Nogales Gutiérrez, don José Luis Gómez Pérez, don Alberto Casal Filgueira, don Serafin Iglesias Quintas, don Manuel Veiga Carballosa, don Luis Carballeira García, don José Luis Varela Novo, don Eulogio de la Fuente Velázquez, don Justo Marcos Rodríguez, don José Ferreiros Pérez, don Jesús Novo Expósito, don Abel Atillo Dapena, don Silvino Miguel Terradillos, don Lorenzo Ortega Duque, don Félix Pinto Martínez, don Ignacio Macarro Serrano, don Francisco Caldera Luceo, don Francisco Martínez Martínez, don Antonio Espada Cerro, don Marcelo Cancho Maltartida, don Jesús Durán Pérez, don José Soriano Durán, don Leandro García Carretero, don Sergio Mielgo Ramos, don Santiago Rogado del Brio, don Mariano Ledo Rodríguez, don Aurelio Cirbián Pinto, don José Javier Martín Martínez, don Pedro Berezo García, don Alfredo Llorente García, don José Luis Sandino Luis, don Antonio García Cuesta, don Jesús Manuel Nieto San Martín, don Manuel Tejedor Álvarez, don Pedro Echevarría Larrea, don José Lacalle León, don Carlos Talledo Rivero, don Fernando Ortiz Lombera, don Joaquín Villanueva Revilla, don Ángel Javier Gutiérrez Sánchez, don Francisco Javier Calvo Delgado, don Jesús Mateos Paz, don Domingo Sánchez Martín, don Félix Sánchez González, don Ciriaco Núñez Donoso, don Gonzalo Lapeña Mayor, don José Luis Álvarez Romero, don Antonio Pulido Martínez, don Antonio Campaña Gutiérrez, don Teófilo García Perona, don Emilio Mendoza Tena, don José María Mendoza Tena, don Valentín Guzmán Iglesias, don Antonio Ríos Rodríguez, don Aquilino Pampín Fuciños, don Amable Casal García, don Manuel García García, don Emilio Casal García, don Antonio Roderó Bercial, don José Bares Arnes, don Honorio Martínez Fradejas, don Daniel Velázquez González, don Fernando Martín Pascual, don Alfredo Martín García, don Manuel Aparicio Pérez, don José Pérez González, don Alfonso Osorio de Rebel

Dorda, don Marcial Jiménez Venegas, don Graciano Rodríguez Mansilla, don José María Guerra García, don Pedro Aller López, don Benito Castañeda Bolaños y don Licinio Hidalgo Alonso, contra «Astilleros Reunidos del Nervión, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Lote primero:

Tres grúas-puente de 8 Tn, 6-7-8 Isasondo-Guipúzcoa.

Dos cortatubos, 4 pulgadas y 12 pulgadas Aza. Cuatro grúas pórtico Isasondo-Guipúzcoa, dos de 12,5 Tn y dos de Tn.

Cuarenta y cinco máquinas soldadoras de tres diferentes marcas, semiautomáticas y tres arco sumergido.

Pala mecánica, color rojo, marca «OK».

Tres grúas de pórtico Isasondo-Guipúzcoa, 8 Tn y dos de 5 Tn.

Una grúa cigüeña, marca «Urbasa», cap. 20 Tn.

Una grúa pluma móvil 5 Tn, marca «Imenasa».

Dos grúas cigüeña de 50 Tn, marca «Elyma».

Una grúa de tubo con pico cigüeña 35 Tn.

Una grúa de cigüeña de 7 Tn, «Elyma».

Dos grúas «Imenasa», de pluma de tubo de Tn.

Valorado en 148.895.763 pesetas.

Lote segundo:

Finca número 14.491 de naturaleza N, situada en la dársena de Axpe (Erandio), barrio de Alzaga, con una superficie aproximada de 27.800 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.426, libro 216, folio 98 en el Registro de la Propiedad de Bilbao número 7.

Valorada en 969.757.175 pesetas.

Lote tercero:

Finca número 11.272 de naturaleza N, situada en Erandio, con una superficie aproximada de 4.000 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.564, libro 256, folio 176, su última inscripción es del 17 de febrero de 1998 al tomo 1.426, libro 216, folio 94 en el Registro de la Propiedad de Bilbao número 7.

Valorada en 209.968.588 pesetas.

Lote cuarto:

Este lote se comprende de cuatro fincas, finca número 28.004 N, situada en la Vega de Burceña (Barakaldo), con una superficie de 6.811,50 metros cuadrados, se halla inscrita en el tomo 548, libro 412, folio 122 de Barakaldo. La inscripción extensa es la de decimonovena de la finca 6.321 N al folio 47 de este tomo.

Finca número 9.703 N, situado en la Vega de Burceña (Barakaldo), con una superficie aproximada de 35 metros cuadrados. Esta finca se halla inscrita en el tomo 224, libro 176, folio 50 de Barakaldo. La inscripción extensa es la 19 de la finca 6.321 N al folio 47 de este tomo.

Finca número 9.166 N, situada en la Vega de Burceña (Barakaldo), con una superficie aproximada de 633 metros cuadrados, se encuentra inscrita en el tomo 218, libro 171, folio 27 de Barakaldo. La inscripción extensa es la primera de la finca 28.319 A=N al folio 47 de este tomo.

Finca número 6.321 N, situada en la Vega de Burceña (Barakaldo), con una superficie aproximada de 18.753,41 metros cuadrados. Esta finca se encuentra inscrita en el tomo 793, libro 607, folio 231 de Barakaldo.

Las cuatro fincas han sido valoradas en 393.495.000 pesetas.

Valoración total de todos los bienes: 1.721.895.763 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bilbao (Vizcaya), en primera subasta, el día 15 de marzo de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 12 de abril de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 10 de mayo de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrarán al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.718, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 4.718, el 20 por 100 (primera subasta), o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios), y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de

adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles), siguiendo a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en la empresa, a cargo de la misma. Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en las Leyes procesales expido la presente en Bilbao (Vizcaya) a 4 de enero de 1999.—La Secretaría judicial, Inés Alvarado Fernández.—2.099.

JAÉN

Edicto

Don José Sampere Muriel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén,

Hago saber: Que en las actuaciones número 984/1997, ejec. 77/1998, sobre despido, seguidos a instancia de don Antonio Ureña Martín y cinco más, contra «Modella Española, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono Ave María, 329, de Andújar (Jaén), se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, propiedad de la demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes objeto de subasta

Dos mil cajas aproximadamente, embalajes de cartón de varias medidas. 15.000 pesetas.

Seis mil metros aproximadamente de tubos de drenaje de varias medidas y tubería de conducción eléctrica. 350.000 pesetas.

Una marca elevadora, marca «Linde», de 1.250 Kg. 500.000 pesetas.

Coche «Ford», Orión, matrícula J-9852-J: 200.000 pesetas.

Furgoneta «Ebro», F-350, matrícula J-7927-H: 115.000 pesetas.

Máquina centrifugadora «WMV», tipo VZT-700: 1.345.000 pesetas.

Báscula de pesar acero inoxidable. 25.000 pesetas.

Máquina de hacer tubos: 2.000.000 de pesetas.

Taladro de columna T.C.32, marca «Erco»: 125.000 pesetas.

Una esmeriladora: 15.000 pesetas.

Dos máquinas inyectoras «BSM-SKM», 100/200 HL: 650.000 pesetas.

Una máquina inyectora «BSM», 100/200 HL: 350.000 pesetas.

Máquina inyectora «BA», 460E Battenferld: 1.800.000 pesetas.

Máquina inyectora «BA», 300A Battenferld: 1.000.000 de pesetas.

Máquina inyectora «BA», 1500 Battenferld: 2.000.000 de pesetas.

Refrigerador de agua completo, con bombas de extracción de agua y cuadro de mandos: 1.650.000 pesetas.

Molino de poner plástico «Getecha»: 125.000 pesetas.

Molino de poner plástico «EG». 150.000 pesetas.